Comunicación Producida

Radicado No: 01-9-2026-087831 Fecha: 10/13/2026 1:47:00 PM No. Interno Sena (N.I.S): 2026-02-353192

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso: FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización: TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD Descripción: (Máx 60 Car.) RESPUESTA RAD 68-9-2026-039218 NIS 2026-02-353192 - CONTRATAR

REMITENTE

Dependencia: 14040 Nombre: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario: * OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	68	SANTANDER
Dependencia:	689225	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISENO Y LA MANUFACTURA
Funcionario:	* (E) JAVIER DIAZ DIAZ	

1-4040

Bogotá D.C

Doctor:
JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
JORAMIREZ@SENA.EDU.CO

ASUNTO: RESPUESTA RAD 68-9-2026-039218 NIS 2026-02-353192 - CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN, DESMONTE Y REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM)

Cordial saludo, estimado subdirector

Atendiendo a su solicitud de emisión de concepto técnico, con el fin de dar inicio al trámite correspondiente a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN, DESMONTE Y REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM), VIGENCIA 2026", informamos que, una vez revisados los documentos remitidos en el radicado 68-9-2026-039218 NIS 2026-02-353192, y conforme al marco de nuestra competencia desde la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Infraestructura remitimos concepto **FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

Cabe señalar que, es responsabilidad del ordenador de gasto la elaboración de los estudios previos y estudios del sector de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Estatal y el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001), así como el cumplimiento de la normatividad en materia de construcción, especialmente a lo contemplado en el Decreto 1469 de 2010, respecto de la necesidad de licencias de construcción según de la actividad que se pretenda acometer, previo a su inicio.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

LUNA MENDOZA OMAR ALEJANDRO
Firmado digitalmente por LUNA MENDOZA OMAR ALEJANDRO
Fecha: 2026.10.13 11:02:52 -05'00'

OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA
Director Administrativo y Financiero

Anexo: C.T. 68-9-2026-039218 Cubiertas.PDF
Proyectó: David Armando Leal Martin – Ingeniero Grupo de Infraestructura dleal@sena.edu.co
Revisó: Estefanía Robayo Núñez – Ingeniera Grupo de Infraestructura erobayon@sena.edu.co
Vo.Bo: Laura Cecilia Camargo Vargas – Coordinadora Grupo de Infraestructura lcamargov@sena.edu.co

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	Centro/Dependencia		Regional	ID Sede/dependencia
	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura		Santander	36-02-00-068-922510
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	Nombre	Cargo	Correo Electrónico Institucional:	
	Jairo Orlando Ramirez Montero	Subdirector (E)	joramirez@sena.edu.co	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ADECUACIÓN, DESMONTE Y REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA (CIDM), VIGENCIA 2026			
RADICADO No.	68-9-2026-039218	NIS 2026-02-353192	FECHA	12 de agosto de 2026
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	$ 174.113.344,56		RUBRO	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02

REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES	X	MANTENIMIENTOS		CONSTRUIDAS	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

La intervención se fundamenta principalmente en la necesidad de avanzar en el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria relacionada con la prohibición y eliminación progresiva del asbesto en Colombia.

Actualmente, parte de las edificaciones cuenta con una doble cubierta: una capa inferior de tejas antiguas de fibrocemento, fabricadas con asbesto, y una capa superior de tejas de barro. Ambas presentan deterioro, fracturas, desplazamientos y pérdida de funcionalidad.

La Ley 1968 de 2019, denominada Ley Ana Cecilia Niño, prohíbe en el territorio nacional la explotación, producción, comercialización, importación, distribución y exportación de cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados con este material, prohibición vigente desde el 1 de enero de 2021. La norma también establece medidas orientadas a la sustitución y eliminación segura de los materiales instalados que contienen asbesto, con el propósito de proteger la vida, la salud pública y el ambiente.

En consecuencia, la permanencia de cubiertas deterioradas que puedan contener asbesto exige una actuación preventiva por parte de la Entidad. Su desgaste, ruptura o manipulación durante labores de limpieza, mantenimiento o reparación puede favorecer la liberación de fibras y aumentar el riesgo de exposición de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y demás integrantes de la comunidad educativa.

La intervención deberá incluir la identificación de los materiales, su desmontaje controlado, embalaje, almacenamiento temporal, transporte y disposición final mediante gestores autorizados, evitando su corte, perforación, trituración o manipulación inadecuada, de conformidad con la Ley 1968 de 2019, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 2212 de 2022 y las demás disposiciones ambientales, sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.





2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	3 meses	3. ÁREA A INTERVENIR (M^2)	85,12	4. VALOR POR (M^2) DE INTERVENCIÓN	$ 2.045.504,52

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. **Firmado por:** Elmer Alfredo Mejía Viviescas (Revisó - Profesional Infraestructura G2), Efraín Marín Ariza (Proyectó, CPS Apoyo Infraestructura CIDM) **Observación:** Revisar el apartado "ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES".	PRESENTA DOCUMENTO CON OBSERVACIONES
6. ESTUDIO DE MERCADO Se presentan las cotizaciones del proceso de la siguiente manera: - AGLV S.A.S. - INDUSTRIAS JERMAX DEL ORIENTE S.A.S. – JERMAX S.A.S. **Firmado por:** Elmer Alfredo Mejía Viviescas (Revisó - Profesional Infraestructura G2), Efraín Marín Ariza (Proyectó, CPS Apoyo Infraestructura CIDM) **Observación:** Revisar el apartado "ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES".	PRESENTA DOCUMENTO CON OBSERVACIONES

SENA - DIRECCIÓN GENERAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	

7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
ETAPA PREPARATORIA		
ELABORACIÓN Y FIRMA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	27/07/2026	28/07/2026
FIRMA DE DOCUMENTOS, AUTORIZACIONES, COMITÉS	28/07/2026	31/07/2026
ETAPA PRECONTRACTUAL EN SECOP II		
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	03/08/2026	05/08/2026
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO	03/08/2026	05/08/2026
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	03/08/2026	05/08/2026
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03/08/2026	05/08/2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	06/08/2026	
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL 10/08/2026	
CIERRE DEL PROCESO	12/08/2026	
EVALUACIÓN DE OFERTAS	13/08/2026	14/08/2026
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18/08/2026	19/08/2026
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		

Firmado por: Wilson Bastos Delgado (Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura), Elmer Alfredo Mejía Viviescas (Profesional G2), Efraín Marín Ariza (Apoyo Infraestructura CIDM)

CUMPLE

8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

Se presenta matrícula inmobiliaria Nro 300-2649, donde es posible corroborar la titularidad propia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre el bien inmueble.

CUMPLE

9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS.

Firmado por: Fabio Enrique Pinzon H.

PRESENTA DOCUMENTO

10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR

Observación: No presenta observaciones.

NO APLICA

11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS

Observación: Revisar el apartado "ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES".

PRESENTA DOCUMENTO CON RECOMENDACIONES

12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Observación: Revisar el apartado "ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES".

PRESENTA DOCUMENTO CON RECOMENDACIONES

13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA.

Observación: No presenta observaciones.

NO APLICA

14. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES.

Observación: No presenta observaciones.

NO APLICA

15. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN

Firmado por: Jairo Orlando Ramirez Montero (Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura), Efraín Marín Ariza (Apoyo Infraestructura CIDM)
Observación: No presenta observaciones.

CUMPLE

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

Conforme a lo estipulado en el inciso “10. Constancia emitida por el ordenador del gasto que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías” del artículo 4 “Valoración institucional preliminar de impacto y beneficio” de la Resolución No. 01-03731 de 2025, el subdirector (e), en calidad de Ordenador del Gasto del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, certifica que, revisada la información contractual de la Entidad, las actividades objeto del proceso no presentan conflictos, superposición o duplicidad con contratos actualmente en ejecución o ya ejecutados, ni con las garantías derivadas de estos.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Considerando que el proyecto establece un plazo de ejecución de tres (3) meses, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para las etapas de publicación, evaluación, adjudicación y legalización del proceso contractual, se recomienda realizar una revisión detallada de la programación prevista, con el fin de garantizar que el periodo efectivo disponible para la ejecución de las obras resulte suficiente para atender integralmente el alcance establecido.

En particular, se recomienda verificar la cantidad de cuadrillas de trabajo, los rendimientos previstos para cada actividad, la posibilidad de desarrollar frentes de trabajo simultáneos y la secuencia de las actividades, procurando optimizar los tiempos de ejecución sin afectar la calidad ni las condiciones de seguridad de las obras.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando la necesidad de ejecutar el proyecto dentro de la presente vigencia, por lo que una adecuada planeación y seguimiento del cronograma permitirá reducir el riesgo de retrasos y evitar la generación de reservas presupuestales inducidas como consecuencia de una programación que no contemple adecuadamente los tiempos reales disponibles para la ejecución contractual.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Respecto al análisis económico del proyecto, y una vez comparados los valores unitarios presentados con referencias de precios correspondientes a obras de características similares en el departamento de Santander, bases de precios de entidades públicas y valores comerciales aplicables a municipios con condiciones y características de mercado comparables, se evidencia que el Centro de Formación realizó la revisión y ajuste de aquellos valores que inicialmente se encontraban por encima de los rangos habituales identificados durante la primera revisión del concepto técnico.

En consecuencia, se considera atendida la observación relacionada con los valores unitarios. No obstante, se recomienda que durante la etapa de ejecución la supervisión del contrato realice un seguimiento detallado a los precios, cantidades y actividades efectivamente ejecutadas, verificando su correspondencia con las condiciones reales de obra y con los soportes que dieron origen al presupuesto, con el propósito de prevenir la generación de sobrecostos, mayores cantidades o reconocimientos que no se encuentren debidamente justificados técnica y contractualmente.

6. ESTUDIO DE MERCADO (Recomendación para futuros procesos)

De igual manera, para futuros procesos contractuales se recomienda que, cuando se adopte la cotización como metodología para la elaboración del estudio de mercado, se cuente con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas y comparables, que permitan establecer un valor de referencia con suficiente trazabilidad. Como alternativa, se considera conveniente desarrollar análisis de precios unitarios (APU) para las actividades principales, incorporando los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes que correspondan, lo cual permitiría sustentar técnicamente los valores adoptados, reducir la dependencia exclusiva de las cotizaciones comerciales y otorgar mayor objetividad y confiabilidad al presupuesto oficial.

11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL

Se evidencia que el Centro de Formación incorporó un nuevo capítulo dentro del presupuesto oficial, denominado “7. VALIDACIÓN DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL)”, mediante el cual se contempla la evaluación de la estructura existente de cubierta como condición previa para la ejecución de las intervenciones proyectadas.

El alcance planteado incluye la inspección y verificación de cerchas, correas, uniones, conexiones y demás elementos estructurales, así como la evaluación de su capacidad frente a las cargas permanentes, cargas vivas, acciones de viento y demás solicitaciones que resulten aplicables conforme a la NSR-10. Adicionalmente, contempla la elaboración y entrega de las respectivas memorias de cálculo, concepto técnico y recomendaciones de intervención, a cargo de un ingeniero civil con matrícula profesional vigente y experiencia en diseño estructural.

La inclusión de este capítulo se considera pertinente y técnicamente necesaria, teniendo en cuenta que la intervención propuesta sobre la cubierta puede modificar las condiciones de carga y transferencia de esfuerzos de la estructura existente. La validación permitirá establecer previamente si los elementos actuales cuentan con capacidad suficiente para soportar las condiciones proyectadas y, en caso contrario, determinar las medidas de reforzamiento o adecuación que resulten necesarias.

En consecuencia, se considera atendida la observación relacionada con la necesidad de contar con una validación estructural de la cubierta existente, recomendando que esta actividad sea ejecutada y aprobada antes de realizar las intervenciones que impliquen modificación, sustitución o incorporación de elementos a la estructura de cubierta. Asimismo, durante la ejecución deberá verificarse que las condiciones encontradas en campo correspondan con las consideradas en la evaluación estructural y que cualquier modificación respecto de la solución inicialmente prevista sea revisada por el profesional responsable.

12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con el alcance y las actividades contempladas en el proyecto, la intervención propuesta no aparenta configurar, en principio, una actuación que requiera licencia de construcción. No obstante, considerando que se plantea la intervención y sustitución de elementos asociados al sistema de cubierta existente, así como la posibilidad de realizar actividades que puedan involucrar elementos estructurales, se recomienda solicitar un concepto escrito ante la Curaduría Urbana o la autoridad competente del municipio de Floridablanca, mediante el cual se determine y confirme formalmente la exigibilidad o no de licencia de construcción para las actividades proyectadas.

Lo anterior permitirá contar con un soporte formal previo al inicio del proceso de ejecución y evitar que durante el desarrollo contractual se presenten restricciones o requerimientos de carácter urbanístico que puedan afectar la programación y ejecución de las obras.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución No. 01-03731 de 2025.
2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.
3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.
4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.
5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.
6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de caracter técnico como son:
- Entrega de cronograma de obra.
- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.
- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.
- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.
- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.

Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo.
Para incluir Ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2026 antes del 31 de diciembre del año en curso.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.

Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/ o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos . Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:
- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental
- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo
- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.
- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.

Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

Se recuerda a los ordenadores del gasto que, de acuerdo con el procedimiento GIL-P-021, El concepto técnico y financiero favorable, o favorable con observaciones, será insumo para la evaluación de la asignación de recursos, la cual dependerá de las prioridades que sean definidas por la entidad, y de la disponibilidad presupuestal. En ese orden de ideas, el concepto técnico inanciero favorable favorable con observaciones, no obliga a la asignación de recursos, sino que significa que el proyecto cumple con los requisitos y caracteristicas técnicas y financieras mínimas para su ejecución.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los docuemtos enviados para revisión, adjuntos, mediante el radicado en encabezado se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

CONCEPTO FINAL		
PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FIRMA	FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA
David Armando Leal Martin **Ingeniero Civil especialista en estructuras** **M.P. 041037-0506750 BYC** **Contratista Grupo de Infraestructura DAF**		
FECHA DE EMISIÓN		FAVORABLE CON OBSERVACIONES
18 de agosto de 2026		